SOLICITA PRÓRROGA

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Federal N° 10:

MATÍAS AGUSTÍN MAROLDA, T67 F828 CPACF, en estos autos caratulados: **"ENERGÍA ARGENTINA S.A c/ CARTOCOR SA s/COBRO DE SUMAS DE DINERO" (Expte. 2168/2022),** con domicilio electrónico en **20243648964@notificaciones.scba.gov.ar** y manteniendo el domicilio procesal oportunamente constituido, ante V.S. comparezco y digo:

Atento al emplazamiento formulado a la perito oficial mediante proveído de fecha 04/08/26, vengo por el presente a poner de manifiesto que esta parte se encuentra en pleno proceso interno de búsqueda de la documentación requerida por la experta a los fines de elaborar las respuestas al cuestionario pericial. Sin embargo, pese a los arduos esfuerzos para lograr recabar dicha documental en el breve plazo otorgado, esta parte se ha encontrado con un serio escollo para cumplir con la carga procesal atribuida.

Con fecha 01 de diciembre de 2020 se produjo la fusión por absorción de las demandadas en autos ZUCAMOR S.A y ZUCAMOR CUYO S.A., en virtud de lo cual CARTOCOR S.A. ha absorbido las obligaciones y responsabilidades contractuales de aquellas dos empresas. Esta situación representa una grave dificultad para la consecución de la documental en cuestión, en función de que data de fecha previa a la fusión por absorción y gran parte del personal de las empresas absorbidas actualmente no se encuentra activo.

La fusión por absorción constituye un obstáculo -no insalvable, pero sí difícil de superar- para lograr conseguir la documentación en el plazo de intimación, máxime tomando en consideración que la antigüedad de la documentación requerida (casi diez años) también contribuye a profundizar la dificultad de acompañar la documental en tiempo.

Así entonces, ante la situación en la que está sumida esta parte donde pretende cumplir de buena fe con lo requerido, pero se halla ante una dificultad tangible para hacerlo en el tiempo otorgado, **se solicita que se conceda una prórroga de veinte (20) días para que la perito presente su dictamen, lo que permitirá que esta parte cuente con mayor plazo para continuar la búsqueda de la documental necesaria para que la perito pueda elaborar su informe**.

PETITUM

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

Téngase presente lo manifestado.

(i) Se conceda una prórroga de veinte (20) días para la elaboración del dictamen.

PROVEA DE CONFORMIDAD Y SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MATIAS AGUSTIN MAROLDA
Date: 2026.08.11 15:34:31 ART